

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 14**

9 de enero de 2017

Presentada por el señor *Rivera Schatz*

*Referida a*

**RESOLUCION**

Para designar las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto Rico y sus correspondientes jurisdicciones.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Rama Legislativa tiene como función principal promover normas de convivencia social y justicia para todos. Nuestra Constitución también le confiere determinados poderes que le competen con exclusividad, todo ello subordinado a la soberanía del Pueblo de Puerto Rico.

Al considerar la función legislativa hay que tomar en cuenta la diversidad de actos inherentes al ejercicio de ese poder. Son actividades legítimas, además de la de formular leyes, la de investigar y fiscalizar al Gobierno, la de debatir asuntos de interés público y la de mantener informado al pueblo sobre la marcha del quehacer público. Nuestros tribunales han reconocido que la esfera de la actividad legítima incluye lo que ocurra en los procesos de deliberación, comunicación, investigación y otros actos que tengan lugar en el hemiciclo de las cámaras o en las salas de las comisiones legislativas.

Nuestro ordenamiento jurídico también reconoce el rango constitucional de estas comisiones. Su creación corresponde a cada Cuerpo así como la delimitación de su jurisdicción. La función legislativa en el ámbito de las comisiones es fundamental al régimen representativo y, por consiguiente, las minorías tienen derecho a formar parte de las mismas.

El Senado de Puerto Rico tiene la responsabilidad de contribuir con los cambios fundamentales que se esperan para Puerto Rico. Como centro para la toma de decisiones que nos atañen como pueblo, debe contar con los mecanismos adecuados para atender las realidades sociales y económicas de la Isla.

Mediante la presente Resolución, se establece en el Senado de Puerto Rico una estructura de Comisiones Permanentes que permitirá lograr la mayor efectividad y eficiencia en la consideración de los asuntos públicos. Se dispone, además, la jurisdicción y composición de cada una de éstas, tomando en consideración la responsabilidad legislativa de utilizar nuevos enfoques que nos ayuden a fortalecer la confianza de nuestro pueblo en esta Institución.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se establecen las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto Rico y la  
2 jurisdicción correspondiente a cada una de éstas, conforme a lo que se establece a  
3 continuación:

#### 4 **COMISION DE HACIENDA**

5 Tendrá a su cargo todo asunto relacionado con el Presupuesto del Gobierno de Puerto  
6 Rico, el cual incluye, las asignaciones con cargo al Fondo General y las asignaciones  
7 especiales, la creación de los fondos especiales, las aportaciones de fondos federales, y el  
8 estimado de ingresos cada año fiscal, así como el financiamiento mediante la contratación de  
9 empréstitos y las emisiones de bonos. También, evaluará los estimados de ingresos, de las  
10 inversiones y desembolsos de las corporaciones públicas.

11 De igual forma, estudiará la legislación que imponga o liberalice contribuciones de  
12 cualquier tipo y la que provea recursos provenientes de cualesquiera fondos públicos, la  
13 deuda pública del Gobierno de Puerto Rico y de las corporaciones públicas, los modos y las  
14 condiciones de pago para los empréstitos y las emisiones de bonos cuya contratación se

1 recomienda. En resumen, atenderá todo asunto de naturaleza fiscal en el Gobierno de Puerto  
2 Rico.

### 3 **COMISION DE GOBIERNO**

4 Intervendrá en la legislación dirigida a la creación, modificación, consolidación o la  
5 supresión de agencias o unidades operacionales de las tres Ramas del Gobierno de Puerto  
6 Rico; la celebración de elecciones, plebiscitos, referendos o cualquier otra consulta al pueblo  
7 y demás asuntos generales del Gobierno Estatal no asignados a otras Comisiones.

8 Evaluará toda medida legislativa dirigida a prevenir o atacar el fraude gubernamental,  
9 nepotismo y cualesquiera otras prácticas contrarias a la ética que puedan existir en las  
10 entidades del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo sus municipios.

11 Será responsable por las condiciones de trabajo, salarios, relaciones obrero-patronales,  
12 adiestramiento y re-adiestramiento de trabajadores, programas de empleo; servicio y  
13 orientación laboral, capacitación sindical, desempleo y seguridad de empleo; prevención,  
14 compensación y rehabilitación por motivo de accidentes del trabajo, trabajadores migrantes y  
15 trabajo en general.

16 Atenderá legislación relacionada con los sistemas de pensiones, tanto públicos como  
17 privados, y realizará estudios encaminados a determinar la efectividad de estos sistemas para  
18 asegurar su salud fiscal.

19 De igual forma, realizará estudios jurídicos de índole penal o criminal que el Cuerpo  
20 le asigne y que no estén comprendidos en la jurisdicción de cualquier otra comisión  
21 permanente o que, por su importancia y complejidad, ameriten atención especial. Además,  
22 entenderá en todo lo concerniente a la política pública sobre nuestro sistema civil, incluyendo  
23 el Registro de la Propiedad, el ejercicio de la profesión de la abogacía y la notaría; los

1 servicios sociales en los tribunales; la Constitución de Puerto Rico, la legislación federal y la  
2 de los estados, los tribunales federales y estatales y las reclamaciones contra el Estado.  
3 También tendrá jurisdicción primaria sobre todo el cuerpo legal que rige el sistema civil, tales  
4 como el Código Civil, el Código de Construcción, la Ley Hipotecaria y su reglamento y las  
5 Reglas de Procedimiento Civil.

6 La Comisión tendrá la responsabilidad de maximizar la eficiencia gubernamental  
7 mediante legislación a estos efectos, incluyendo dirigir los procesos de evaluación, análisis e  
8 investigación de todo tipo de transacciones dirigidas a proveer servicios públicos a través de  
9 entidades no gubernamentales.

10 Asimismo, dará seguimiento a la implantación y reforma continua de la Ley de  
11 Procedimiento Administrativo Uniforme y a los reglamentos aprobados a su amparo.

12 Será responsable del estudio y trámite de la legislación para la modificación del status  
13 de los bienes de dominio público, común y patrimonial del Pueblo de Puerto Rico.

#### 14 **COMISIÓN SOBRE RELACIONES FEDERALES, POLÍTICAS Y ECONÓMICAS**

15 Será responsable de atender todo asunto concerniente a la Junta de Supervisión Fiscal,  
16 creada en virtud del Puerto Rico Oversight, Management and Economic Stability Act de  
17 2016, incluyendo sus propuestas y determinaciones de carácter económico, fiscal,  
18 presupuestario, social, y de cualquier otra clase. Atenderá toda legislación relacionada a las  
19 determinaciones de la Junta de Supervisión Fiscal, aunque dicha legislación se encuentre  
20 dentro de la jurisdicción de otras comisiones.

21 Atenderá todo lo relacionado con el derecho de autoderminación del Pueblo de Puerto  
22 Rico y el estatus político de nuestra Isla, incluyendo toda gestión encaminada a que el

1 Congreso legisle un proceso de autodeterminación consistente con el alcance una forma de  
2 estatus permanente constitucionalmente viable y no territorial.

3 Podrá solicitar al Cuerpo la participación del Senado en casos en los tribunales  
4 federales o locales u otras acciones que sean necesarias para asegurar la plenitud de los  
5 derechos políticos y los beneficios de los residentes de Puerto Rico como ciudadanos  
6 americanos.

7 Intervendrá en toda acción legislativa sobre iniciativas y propuestas ejecutivas y  
8 legislativas federales que tengan algún efecto sobre Puerto Rico, y sobre las relaciones  
9 federales de Puerto Rico con el resto de los Estados Unidos.

10 Supervisará el trabajo, la organización y prestación de los servicios ordenados por ley  
11 a la Administración de Asuntos Federales y todas las oficinas y actividades del Gobierno de  
12 Puerto Rico y sus dependencias que estén ubicadas fuera de los límites territoriales de Puerto  
13 Rico.

#### 14 **COMISION DE NOMBRAMIENTOS**

15 Responsable de evaluar y recomendar al Senado la confirmación o rechazo de los  
16 funcionarios, quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del  
17 Senado de Puerto Rico.

18 La Comisión de Nombramientos, contará con una Oficina de Evaluación Técnica de  
19 Nombramientos, nombrada por el Presidente del Senado. La Oficina asistirá en sus  
20 responsabilidades al Presidente de la Comisión y mantendrá un récord de todos los candidatos  
21 nominados que provea información de tipo personal, preparación académica, experiencia,  
22 estado financiero y de situación y aquellos otros datos que faciliten la evaluación del  
23 nominado, o que sean obtenidos en las vistas públicas, en las cuales podrán participar

1 con voz pero sin voto, el Presidente de la Comisión con jurisdicción primaria en el área de  
2 trabajo del nominado.

3 La Comisión de Nombramientos procederá a radicar el informe correspondiente en  
4 Secretaría y someterá el mismo bajo la firma de su Presidente al Senado de Puerto Rico.

### 5 **COMISION DE SALUD**

6 Estará a cargo de la evaluación y análisis de medidas legislativas dirigidas a la  
7 implantación de la política pública de todos los servicios públicos y privados que inciden  
8 sobre la salud. La responsabilidad se extiende a viabilizar la prevención, diagnóstico y  
9 tratamiento de enfermedades y la conservación de la salud; los servicios médico-hospitalarios  
10 y ambulatorios; las investigaciones y las estadísticas vitales; las facilidades físicas, médicas y  
11 paramédicas y el equipo; la Reforma de Salud; la salud mental; la reglamentación y  
12 supervisión de la manufactura, distribución y venta de productos médicos; los profesionales  
13 de la salud; los servicios que combaten el alcoholismo y la drogadicción; en resumen, la salud  
14 en general.

15 Supervisará de manera continua al Departamento de Salud, así como todas las demás  
16 agencias y entidades públicas relacionadas con los servicios de salud, incluyendo las  
17 entidades que operan o administran seguros o planes médicos o la medicina.

### 18 **COMISION DE EDUCACION Y REFORMA UNIVERSITARIA**

19 Será responsable de formular la política pública en la educación que asegure la  
20 igualdad de oportunidades para todas las personas y una educación de excelencia a lo largo de  
21 toda la vida del ser humano. Atenderá como una prioridad los programas de Educación  
22 Especial. También atenderá los estudios y las investigaciones que permitan rectificar,  
23 orientar, adoptar, implantar y supervisar la política normativa para la educación pública.

1           Además, tendrá la reglamentación, la acreditación y creación de condiciones que  
2 inspiren y mejoren al maestro; la planificación y construcción de toda la obra pública y la  
3 adquisición del equipo que propicie una mejor educación; el desarrollo de servicios  
4 complementarios a la instrucción para su enriquecimiento y efectividad; el énfasis en los  
5 programas de educación especializada; la acreditación de las escuelas y las instituciones  
6 privadas.

7           Intervendrá en los procesos de reforma del sistema universitario, así como en la  
8 legislación dirigida a atender la acreditación, la dirección, la administración, la investigación  
9 y la enseñanza en las instituciones de educación superior de la Isla, tanto públicas como  
10 privadas, incluyendo la provisión de facilidades y equipo correspondiente; becas y ayudas al  
11 estudiante.

12           Promoverá una vinculación efectiva entre las políticas y programas de educación  
13 superior y la ciencia a fin de sentar las bases de un sistema de innovación que impulse el  
14 desarrollo económico y social de Puerto Rico. Hacia esos fines, estimulará el uso creativo y  
15 eficiente de las nuevas tecnologías de información y comunicaciones en los sistemas de  
16 enseñanza.

#### 17           **COMISION DE REVITALIZACION SOCIAL Y ECONOMICA**

18           Tendrá jurisdicción sobre el estudio de las medidas legislativas que incidan en la  
19 revitalización social y económica de Puerto Rico, y sobre asuntos relacionados a la  
20 planificación económica, incluyendo la participación de Puerto Rico dentro de la comunidad  
21 económica mundial, así como aquellos proyectos estratégicos económicos en desarrollo o a  
22 planificarse.

1 Entenderá en la integración de propósitos, recursos y esfuerzos entre las agencias y  
2 programas de desarrollo económico gubernamentales, así como también en aquellos entre el  
3 sector público y privado. Evaluará las iniciativas gubernamentales para impulsar el esfuerzo  
4 multi-sectorial (público, privado, académico, sindical, PYMES) en la promoción de inversión  
5 en Puerto Rico.

6 De igual forma, entenderá en los procesos de reformas para simplificar la tramitación  
7 de permisos, endosos y consultas en las agencias del Gobierno.

### 8 **COMISION DE SEGURIDAD PÚBLICA**

9 Formulará la política pública para garantizar al máximo la seguridad y los derechos de  
10 los residentes de Puerto Rico, particularmente el derecho al libre disfrute de la vida y la  
11 propiedad. Intervendrá, en primera instancia, en el estudio de los servicios ordenados por ley  
12 para el control del problema de la criminalidad al Departamento de Justicia, la Policía de  
13 Puerto Rico, el Departamento de Corrección y Rehabilitación, los componentes de dichas  
14 entidades, la Guardia Nacional, y su interacción con entidades privadas u otras agencias del  
15 Estado.

16 Examinará el problema de la incidencia criminal, entenderá en toda legislación  
17 dirigida a controlar y disminuir la delincuencia. Entenderá en lo relativo a las asignaciones de  
18 fondos y recursos para programas de seguridad pública y aquellos programas  
19 gubernamentales que puedan tener impacto directo en la prevención de la criminalidad.

20 La Comisión será responsable por la formulación de política pública por vía de  
21 legislación, que garantice la máxima seguridad física para los residentes urbanos y rurales.  
22 Dará continuidad a los estudios ya realizados para la prevención de incendios, la protección  
23 de la vida y propiedad; en casos de huracanes, inundaciones, terremotos, maremotos u otros



1 desastres naturales, al igual que en casos de desastres aéreos u otros accidentes catastróficos.  
2 A esos fines, intervendrá en el estudio de los planes, programación, obra pública,  
3 organización y prestación de los servicios ordenados por ley a las agencias gubernamentales  
4 relacionadas con seguridad pública y la seguridad civil en casos de emergencia.

## 5 **COMISION DE INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES,**

### 6 **URBANISMO E INFRAESTRUCTURA**

7 Entenderá en la compleja problemática del desarrollo urbano, incluyendo los estudios  
8 que se realicen para la formulación de planes dirigidos al uso armónico, racional y ordenado  
9 de los terrenos, de modo que propendan a la subdivisión, la urbanización, el diseño y  
10 edificación.

11 De igual modo, analizará la investigación, conceptualización, financiamiento,  
12 programación, diseño, construcción y uso de los sistemas viales y de transportación colectiva;  
13 facilidades de estacionamiento y tránsito; seguridad de los sistemas viales; estudio de la  
14 transportación; estudio de nuevos métodos de transporte estatal y local; obras públicas  
15 estatales, vías públicas; facilidades de transportación pluvial o aérea; así como la integración  
16 de todos los sectores infraestructurales, físicos y de belleza que mejoren la calidad de vida en  
17 las áreas urbanas.

18 Atenderá todo lo relacionado a las leyes y reglamentos que inciden sobre el desarrollo  
19 de infraestructura, construcción de viviendas y edificaciones en Puerto Rico. Su objetivo en  
20 ese sentido será procurar una armonía entre el desarrollo y la protección de nuestro ambiente  
21 y recursos. Además, reducir la reglamentación y legislación excesiva en el área del desarrollo  
22 y la construcción.

1 De igual forma, intervendrá en legislación relacionada con la política pública del  
2 Gobierno de Puerto Rico sobre el desarrollo de las telecomunicaciones, la tecnología en la  
3 innovación y la importancia de la actividad científica y la comercialización de invenciones.

#### 4 **COMISION DE AGRICULTURA**

5 Evaluará todos los programas y servicios existentes que sirvan a la industria  
6 agropecuaria para encauzar, definir, implantar, administrar, supervisar, re-enfocar y rectificar  
7 la política pública, en torno a la misma.

8 Se extenderá, además, a la experimentación y la investigación agrícola, al fomento y  
9 la incentivación de la producción, de la mecanización cuando sea posible y conveniente, la  
10 industrialización de procesos, la política salarial del trabajo agrícola, el mercadeo, la  
11 distribución, la educación, la capitalización y la provisión de crédito y de financiamiento para  
12 actividades agrícolas deseables; la provisión y desarrollo de obras, incluyendo viviendas y  
13 servicios públicos en las zonas rurales que estimulen y mejoren las condiciones de vida del  
14 agricultor y del trabajador agrícola y que propendan a un desarrollo rural integrado, capaz de  
15 ofrecer a los residentes de la ruralía la mejor calidad de vida posible.

#### 16 **COMISION DE SALUD AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

17 Será responsable de los estudios, investigaciones y recomendaciones de la política  
18 pública en todo lo relacionado con la contaminación y la salud ambiental, disposición de  
19 desperdicios sólidos y vertederos. A tales fines, realizará estudios e investigaciones y  
20 recomendará los re-enfoques en la política pública al respecto. Formulará la política pública  
21 por vía de legislación sobre la salud y la calidad ambiental incluyendo, entre otros, el  
22 saneamiento de los terrenos, del agua y del aire para asegurar la óptima calidad de vida, el  
23 control de las emisiones de aire las descargas en el agua, sobre otros terrenos, el manejo de

1 desperdicios, el control y la degradación de los desperdicios tóxicos para que no sean dañinos  
2 a la vida animal y vegetal.

3 Velará por todo lo relacionado a nuestros recursos naturales, tales como la  
4 preservación, el rescate, la utilización y el riego de los terrenos, el control de las  
5 inundaciones, la preservación y uso de las reservas de agua, de mangle, de bosques, la pesca,  
6 la vida silvestre, los yacimientos mineros y su explotación responsable, todos los asuntos  
7 energéticos y la conservación de las especies animales y vegetales de valor alimenticio o  
8 ecológico.

### 9 **COMISION DE BANCA, COMERCIO Y COOPERATIVISMO**

10 La Comisión será responsable de atender todo lo relacionado con la promoción y el  
11 desarrollo comercial y del cooperativismo como parte integral del desarrollo económico de  
12 Puerto Rico. Incluye la investigación y los estudios que permitan definir, implantar, dirigir,  
13 administrar, supervisar y re-enfocar la política gubernamental sobre estas materias, la  
14 asistencia técnica, el adiestramiento, el mercadeo local, el intercambio con el exterior, los  
15 incentivos, el financiamiento y cualquier otro aspecto relacionado con las áreas asignadas.

16 Entre los asuntos que atenderá estarán aquellos relacionados con el desarrollo de  
17 programas para brindarle a pequeños y medianos comerciantes herramientas para su  
18 desarrollo empresarial, incluyendo programas de capacitación, asesoramiento técnico directo  
19 y financiamiento, así como nuevas oportunidades de negocios y competitividad.

20 Evaluará las operaciones de la banca y la industria de seguros, y su contribución al  
21 desarrollo económico de Puerto Rico. Realizará estudios, investigaciones, citará y escuchará  
22 personalidades del mundo comercial, de la Banca, los seguros y del cooperativismo, a fin de  
23 promover el desarrollo máximo socio-económico de la Isla.

1 Entenderá en la evaluación sistemática anual, dentro de una visión macroeconómica  
2 de las actividades con impacto económico de agencias, como el Comisionado de Instituciones  
3 Financieras, el Comisionado de Seguros y el Banco de Desarrollo Económico y otras  
4 entidades gubernamentales que fiscalizan o promueven el desarrollo de instituciones  
5 financieras en Puerto Rico.

#### 6 **ASUNTOS DEL VETERANO**

7 Entenderá, en todos los asuntos del veterano que envuelvan la reclamación de  
8 derechos garantizados en ley, las pensiones, el derecho de estudio, de servicios médicos, de  
9 rehabilitación física, de préstamos para hogares, las exenciones contributivas para el empleo,  
10 la compensación por desempleo, y otros.

11 Atenderá legislación relacionada a la Oficina del Procurador del Veterano, incluyendo  
12 el funcionamiento de la Casa del Veterano y cualquier otro programa o estructura de servicio  
13 al Veterano y que sea administrada por el Gobierno de Puerto Rico.

#### 14 **COMISION DE TURISMO Y CULTURA**

15 La Comisión será responsable de atender todo lo relacionado con la promoción y el  
16 desarrollo del turismo interno y externo, así como de todo aquello que propenda al desarrollo  
17 del turismo. Incluye la investigación y los estudios que permitan definir, implantar, dirigir,  
18 administrar, supervisar y re-enfocar la política gubernamental sobre turismo, la asistencia  
19 técnica, el adiestramiento, el mercadeo local, el intercambio con el exterior, los incentivos, el  
20 financiamiento y cualquier otro aspecto relacionado con esta materia.

21 Realizará estudios, investigaciones, citará y escuchará personalidades del mundo de los  
22 negocios, de la industria y otros, a fin de promover el turismo como sector importante para el  
23 desarrollo económico de Puerto Rico.

1           Será responsable de la formulación de la política normativa que propenda al desarrollo  
2 y cultivo de las artes, la conservación de los valores que nos unen como grupo humano, así  
3 como aquellos que nos acercan al mundo entero, la difusión de la cultura, la presentación  
4 continua y diversa de programas artísticos de todo género, la estética y la preservación de  
5 sitios y áreas históricas.

#### 6           **COMISION DE BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA FAMILIA**

7           La Comisión será responsable de promover legislación sobre todo asunto relacionado  
8 con el desarrollo del funcionamiento y la supervisión de servicios de bienestar social a  
9 individuos, familias y comunidades, específicamente de poblaciones especiales tales como  
10 personas de edad avanzada, personas con impedimentos y comunidades marginadas, con el  
11 propósito de implantar la política pública que garantice los servicios que requieren estas  
12 poblaciones; los beneficios de asistencia económica, rehabilitación física, económica y  
13 emocional; la asistencia nutricional y provisión de alimentos; las facilidades de amas de  
14 llaves; los centros de cuidado; las instituciones para la atención y rehabilitación de niños con  
15 problemas sociales; los sistemas de seguridad social; los servicios enfocados a una mejor  
16 calidad de vida. Alentará, además, aquellos servicios que promuevan la cohesión familiar.

#### 17           **COMISION DE ASUNTOS DE LA MUJER**

18           Será responsable del estudio e investigaciones para recomendar legislación  
19 relacionada con el discrimen por razón de género, violencia doméstica, hostigamiento sexual,  
20 derechos de madres solteras; evaluará, además, legislación que propenda al desarrollo pleno  
21 de la mujer en todas sus facetas y a la igualdad con el hombre.

1           Velará por que se desarrolle e implante adecuadamente la política prevaleciente con  
2 relación al logro de la igualdad legal, social y económica de la mujer en nuestra sociedad, y  
3 por el fortalecimiento de la familia como institución básica y principal de nuestro pueblo.

4           De igual forma, supervisará las agencias públicas, cuya función principal se refiera a  
5 la mujer, atendiendo toda legislación o asunto que se refiera a entidades privadas, cuya  
6 función principal sean los derechos de la mujer.

### 7                                   **COMISION DE JUVENTUD, RECREACION Y DEPORTES**

8           Intervendrá en la formulación de la política pública para fomentar el deporte como un  
9 aspecto esencial a la vida y desarrollo comunitario en Puerto Rico, a la vez que propicie la  
10 activa y consecuente participación de los atletas en eventos locales, nacionales e  
11 internacionales.

12           Promoverá el diseño y la elaboración e implantación de programas de recreación o  
13 deporte, en el ámbito federal, estatal y municipal. Atenderá los programas de educación  
14 física en los planteles públicos y el desarrollo de atletas de alto rendimiento. Estudiará las  
15 medidas y programas de planificación y construcción de instalaciones deportivas o de  
16 recreación y velará por la óptima conservación de las mismas.

17           También será responsable en todo asunto relacionado con la política pública  
18 establecida para el desarrollo y bienestar de la juventud. Evaluará todos los programas de  
19 servicio de la juventud que tienen disponibles las agencias de la Rama Ejecutiva y  
20 promulgará aquéllos que redunden en beneficio de dicho grupo poblacional.

### 21                                   **ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES**

22           Entenderá en la fijación de precios, alquileres, tarifas, ofertas y calidad de productos;  
23 aspectos de competencia, monopolios, ventas a plazos, financiamientos y crédito que afecten

1 al consumidor; garantías, pesas y medidas; prácticas engañosas; anuncios y publicidad;  
2 servicios al consumidor; educación al consumidor y servicios al ciudadano por las agencias  
3 del Gobierno; celebrará vistas para escuchar a los ciudadanos sobre sus experiencias en la  
4 contratación de servicios de mejoras y construcción de residencias y comercios, instalaciones  
5 y reparaciones eléctricas y de plomería, impermeabilización de techos y todo tipo de servicio  
6 al hogar y comercios.

7 A esos fines, evaluará la conveniencia de establecer mecanismos que garanticen al  
8 consumidor el cumplimiento por los contratistas de los servicios que ofrecen, así como de las  
9 garantías en la fijación de precios, alquileres, tarifas y calidad de productos; en aspectos  
10 relacionados a ventas a plazos, financiamiento y crédito que afecten al consumidor; en las  
11 garantías sobre productos y servicios, pesas y medidas, prácticas engañosas, anuncios y  
12 publicidad, servicios y educación al consumidor, análisis y revisión de toda legislación  
13 concerniente a los asuntos del consumidor, y estudio del problema del efecto de la legislación  
14 federal en el alto costo de la vida en Puerto Rico. Atenderá legislación relacionada a la  
15 Oficina del Procurador del Ciudadano (Ombudsman).

16 Evaluará y analizará anualmente y de manera sistemática, las decisiones adoptadas o  
17 por adoptarse, por aquellas entidades públicas que coinciden sobre sectores considerables de  
18 nuestras comunidades y que afectan la realidad económica de sus usuarios, en el proceso de la  
19 fijación de tarifas o precios para la obtención de servicios importantes, tales como el servicio  
20 eléctrico, de agua, transporte masivo y telecomunicaciones, entre otros. Entre ellas se  
21 encuentran: la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la Autoridad de Energía Eléctrica,  
22 entre otras.

23

**COMISION DE ASUNTOS MUNICIPALES**

1 Entenderá en el desarrollo y la definición de la política gubernamental hacia la  
2 institución del municipio, primer contacto del individuo y el Gobierno; la provisión de  
3 mecanismos adecuados para el financiamiento de los servicios y la obra pública municipal; la  
4 definición y protección de los derechos de los empleados públicos municipales; la  
5 interrelación operacional, racional y práctica entre el Gobierno Municipal y las agencias del  
6 Estado y entre los propios gobiernos municipales, incluyendo los asuntos relacionados a los  
7 consorcios y el fomento y desarrollo de la mayor autonomía municipal para la atención pronta  
8 a los problemas que afectan los municipios.

#### 9 **COMISION DE DESARROLLO DEL OESTE**

10 Esta Comisión tendrá jurisdicción sobre todo asunto relacionado con los programas  
11 gubernamentales que inciden sobre los municipios de Aguada, Aguadilla, Añasco, Cabo  
12 Rojo, Hormigueros, Isabela, Mayagüez, Moca, Rincón, San Germán, San Sebastián, y las  
13 islas Mona y Desecheo, entre otras, e islotes aledaños.

14 Evaluará toda medida que atienda los programas gubernamentales que afectan a los  
15 municipios que le componen, y formulará propuestas que propendan al desarrollo integral de  
16 los municipios comprendidos por la región oeste, a fin de atender sus necesidades de  
17 desarrollo económico, desarrollo urbano y rural, empleo, ambiente, recreación, transportación  
18 y protección pública.

#### 19 **COMISION DE DESARROLLO DE LA REGION SUR CENTRAL**

20 Esta Comisión tendrá jurisdicción sobre todo asunto relacionado con los programas  
21 gubernamentales que inciden sobre los municipios de Adjuntas, Guánica, Guayanilla, Jayuya,  
22 Juana Díaz, Lajas, Lares, Maricao, Peñuelas, Ponce, Sabana Grande, Utuado y Yauco.



1 Evaluará toda medida que atienda los programas gubernamentales que afectan a los  
2 municipios que le componen, y formulará propuestas que propendan al desarrollo integral de  
3 los municipios comprendidos por la región central y el área sur de Puerto Rico, a fin de  
4 atender sus necesidades de desarrollo económico, desarrollo urbano y rural, empleo,  
5 ambiente, recreación, transportación y protección pública.

#### 6 **COMISION PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS COMUNITARIAS**

7 Será responsable del estudio e investigaciones para recomendar legislación  
8 relacionada con las iniciativas comunitarias para atender el problema de las personas sin  
9 techo y sin hogar y el fenómeno social de la deambulancia desde una perspectiva salubrista,  
10 de igual forma, revisará iniciativas para atender el problema de las adicciones y evaluará  
11 modelos de prevención.

12 Intervendrá en la evaluación y estudio de las organizaciones sin fines de lucro,  
13 también conocidas como Tercer Sector y cómo éstas pueden representar una opción de acción  
14 social que complementa a los sectores público y privado, particularmente en ámbitos en que  
15 la participación de estas organizaciones puede ser efectiva en el desarrollo de las  
16 comunidades.

17 Velará por que se desarrolle e implante adecuadamente política pública para que el  
18 desarrollo comunitario mediante el Tercer Sector propicie la creación de microempresas de  
19 autogestión económica, y organizaciones de iniciativa comunitaria y no gubernamentales  
20 (ONGS), así como agrupaciones culturales, religiosas, recreativas, educativas y  
21 cooperativistas.

22 De igual forma, supervisará las agencias públicas, cuya función principal se refiera al  
23 desarrollo comunitario, promuevan el desarrollo de este sector, y provean las herramientas

1 económicas y técnicas necesarias para estimular el involucramiento activo de los ciudadanos  
2 en el mejoramiento de la calidad de vida de sus comunidades.

### 3 **COMISION DE ASUNTOS INTERNOS**

4 Realizará estudios sobre la estructura, el procedimiento, la administración,  
5 presupuesto y el funcionamiento del sistema parlamentario del Senado, de medidas sobre las  
6 relaciones en el Cuerpo, de las relaciones del Senado con la Cámara y con las otras Ramas de  
7 Gobierno.

8 Intervendrá en la consideración de Resoluciones y Proyectos de Ley para realizar  
9 investigaciones y para crear comisiones especiales y conjuntas y cualquier otro asunto de  
10 carácter legislativo asignado por el reglamento del Senado; y resolverá aquellos conflictos  
11 que le refiera el Presidente del Senado. Brindará asesoramiento en general al Presidente y al  
12 Senado sobre asuntos de administración.

13 Supervisará el trabajo de las comisiones a los fines de que se cumpla con la agenda,  
14 programa de reuniones, y las medidas pertinentes para el cumplimiento con los calendarios de  
15 órdenes especiales.

16 Recibirá los informes de las medidas legislativas radicadas en la Secretaría y  
17 preparará recomendaciones de enmiendas a los entirillados electrónicos que acompañan el  
18 informe. Las recomendaciones serán radicadas en la Secretaría, el Secretario dará cuenta al  
19 Cuerpo de las enmiendas recomendadas por la Comisión, será responsabilidad del Presidente  
20 de la Comisión de Reglas y Calendario presentar las enmiendas a consideración del Cuerpo,  
21 en el momento que la medida esté incluida en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

### 22 **COMISION DE REGLAS Y CALENDARIO**

1           Será responsable de preparar el Calendario de Ordenes Especiales del Día y, una vez  
2 el Presidente del Senado así lo autorice, lo presentará electrónicamente en la Secretaría del  
3 Senado. De igual forma, iniciará junto a la Secretaría, el proceso de distribución del  
4 Calendario de Ordenes Especiales del Día.

5           Notificará a las Comisiones el recibo de las enmiendas que introduzca la Cámara de  
6 Representantes en medidas originadas por Senado (enrólese). Brindará ayuda a las  
7 Comisiones para determinar la decisión de concurrir con las enmiendas o de sugerir la  
8 creación de Comités de Conferencia de acuerdo a lo establecido por el Reglamento.

9           Ejercerá las funciones que el Reglamento del Senado le asigne específicamente; y las  
10 Reglas Especiales para gobernar cualquier debate. Estas Reglas tendrán vigencia desde el  
11 momento en que se dé cuenta al Senado con el informe de la Comisión en el que aparezcan  
12 las mismas transcritas, quedando sin efecto en ese acto, las disposiciones reglamentarias  
13 vigentes respecto a los debates.

14 Sección 2.- Las Comisiones designadas se compondrán de los siguientes miembros:

15 Comisión de Hacienda - 11 miembros

16 Comisión de Gobierno - 11 miembros

17 Comisión sobre Relaciones Federales, Políticas y Económicas - 9 miembros

18 Comisión de Nombramientos – 9 miembros

19 Comisión de Salud - 9 miembros

20 Comisión de Educación y Reforma Universitaria - 9 miembros

21 Comisión de Revitalización Social y Económica - 9 miembros

22 Comisión de Seguridad Pública - 9 miembros

23 Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura - 9 miembros

- 1 Comisión de Agricultura - 9 miembros
- 2 Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales - 9 miembros
- 3 Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo - 9 miembros
- 4 Asuntos del Veterano - 9 miembros
- 5 Comisión de Turismo y Cultura - 9 miembros
- 6 Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia- 9 miembros
- 7 Comisión de Asuntos de la Mujer - 9 miembros
- 8 Comisión de Juventud, Recreación y Deportes - 9 miembros
- 9 Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales - 9 Miembros
- 10 Comisión de Asuntos Municipales - 9 miembros
- 11 Comisión de Desarrollo del Oeste - 9 miembros
- 12 Comisión de la Región Sur Central - 9 miembros
- 13 Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias – 9 miembros
- 14 Comisión de Asuntos Internos - 9 miembros
- 15 Comisión de Reglas y Calendario - 9 miembros
- 16 Sección 3.- Las Comisiones Permanentes, cuya composición es de once (11) miembros,
- 17 contarán con siete (7) Senadores de Mayoría, tres (3) Senadores de Minoría y un (1) Senador
- 18 Independiente; y las de nueve (9) miembros, contarán con seis (6) Senadores de Mayoría, dos
- 19 (2) Senadores de Minoría y un (1) Senador Independiente. En caso de que un senador que no
- 20 sea miembro de la mayoría, presida una Comisión Permanente, no se aumentará el número de
- 21 miembros de la minoría en la Comisión. Además, las Comisiones Permanentes tendrán
- 22 miembros ex-oficio, según se dispone en el Reglamento del Senado.

- 1 Sección 4.- Las jurisdicciones definidas en esta Resolución no limitarán la facultad del
- 2 Presidente del Senado para referir asuntos y medidas legislativas a las Comisiones que
- 3 considere deban atender las mismas.
- 4 Sección 5.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.